

AÑO XXXVIII

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 82

SUMARIO

III. — PERSONAL Página **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** PERSONAL MILITAR Destinos 11361 11362 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS 11366 Excedencias **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 11367 Evaluaciones y clasificaciones 11368 Servicio activo Licencia por asuntos propios 11370 11371



 Núm. 82
 Jueves, 28 de abril de 2022
 Pág. 281

144111 02 040 4511 45 2522 16	19. 20.
	Página
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	11375
Licencia por asuntos propios	11381
Licencia por estudios	11389
Suspensión de empleo	11391
Ordenación	11392
Suspensión de funciones	11421
Distintivos de permanencia	11423
VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	11424
VARIOS CUERPOS	
Reserva	11425
Ceses	11426
	11120
RESERVISTAS	
Situaciones	11427
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
	11428
Excedencias • ESCALA DE MARINERÍA	11420
Destinos	11429
	11423
RESERVISTAS Situaciones	11431
EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11437
Recompensas	11438
ESCALA DE SUBOFICIALES	11400
Servicio activo	11439
VARIAS ESCALAS	
Recompensas	11440
Distintivos de permanencia	11441
RESERVISTAS	
	11110
Situaciones	11442
Recompensas	11447
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	11448
	11448
Cursos	11462
Aplazamientos, renuncias y bajas Aptitudes	11463
Convalidaciones	11466
Homologaciones	11467
, lottiologicoloo	11401

CVE: BOD-2022-s-082-281 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Pág. 282

V. — OTRAS DISPOSICIONES	Página
ACCIÓN SOCIAL	11468
MINISTERIO DE DEFENSA	
PROGRAMA COINCIDENTE	11485

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11468

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/06842/22

Cód. Informático: 2022008060.

En aplicación de lo dispuesto en el Plan de Acción Social del Personal Militar aprobado por Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio de 2015,

DISPONGO:

Aprobar la Convocatoria de plazas para la Armada en los Alojamientos que se citan, para el período estival 2022, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución, compuesta por los siguientes Apéndices:

Apéndice «A» Oferta de plazas de Residencias de la Armada en régimen de Descanso para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería.

Apéndice «B» Apartamentos INSTASAR en el Puerto de Sóller para Oficiales, Suboficiales y MTM Permanente.

Apéndice «C» Apartamentos para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería.

Apéndice «D» Impreso único de solicitud.

Apéndice «E» Impreso de renuncia.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 2022. — El Almirante Jefe de Personal, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2022-082-11468 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11469

ANEXO

1. TITULARES, BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES.

Se considerarán TITULARES, BENEFICIARIOS y SOLICITANTES de derecho a la Convocatoria, los contemplados en el Plan de Acción Social del Personal Militar.

1.1. Titulares.

- a) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en situación administrativa de servicio activo y reserva con destino.
- b) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en situación administrativa de segunda reserva y reserva sin destino.
- c) Personal Militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.
- d) Cónyuges viudos y parejas de hecho hasta el fallecimiento de los titulares citados en los apartados a), b) y c), mientras no varíe su estado civil.
- e) Los huérfanos de los titulares citados en los apartados a), b), c) y d), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por el titular militar.
- f) Los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire y de los Cuerpos Comunes no adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas señaladas en los apartados a), b) y c), teniendo prioridad el apartado a) sobre el b) y el b) sobre el c). Este personal sólo podrá solicitar plaza en las Residencias de la Armada. (RMDA y RLA).

Los titulares citados acreditarán su condición mediante la Tarjeta de Identificación Militar (TIM) o la Tarjeta de Identidad para cónyuges, parejas de hecho, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar profesional. Así mismo podrán solicitar las plazas publicadas en todos los Apéndices de esta Convocatoria.

1.2. Beneficiarios.

- a) Los titulares de derecho reflejados en el punto 1.1.
- b) Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares de derecho conforme al apartado 1.1. Se entenderá por cónyuge a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos doce meses.
- c) Los hijos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2022 o mayores de dicha edad, que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente del Titular.

Se entenderá por hijos tanto los propios como los del cónyuge, por naturaleza, por adopción, o en acogimiento pre-adoptivo, siempre que en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

Los beneficiarios señalados darán derecho a puntuación de acuerdo con lo previsto en el Apartado 5. de este Anexo. Acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

1.3. Solicitantes.

El titular.

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares, los dos presentan solicitud, y ambos resultan con plaza adjudicada, deberán elegir sólo UNA en el plazo de los 7 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «E».

CVE: BOD-2022-082-11469 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82

Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág.

Si no efectúan la elección en ese plazo será la DIASPER la que elija, aceptando la solicitud del titular con mayor puntuación y denegando la del otro titular.

En caso de ausencia o imposibilidad del titular éste deberá autorizar a uno de los beneficiarios solicitar las plazas de esta Convocatoria.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «BOD».

- 2.1. Modalidades de presentación de solicitudes:
- a) Los solicitantes con acceso al Portal Personal deberán remitir telemáticamente las solicitudes.

La presentación telemática se realizará a través del Portal Personal:

«https://portalfas.mdef.es/portalpersonal/index.do.»

Los documentos requeridos, originales o fotocopias compulsadas se escanearán y anexarán a la solicitud telemática.

En cualquier momento de la tramitación de las solicitudes, se podrá requerir el envío de la documentación original para su comprobación por la Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER).

Como información complementaria en el Apéndice «D» se indicará la Representación de Asistencia al Personal (REASPER) a través de la que se desea mantener contacto, preferiblemente la que le corresponda (casilla obligatoria).

b) Los solicitantes sin acceso al Portal Personal, presentarán las solicitudes en las REASPER de Ferrol, Rota, San Fernando, Cartagena, Las Palmas o Madrid, de forma presencial, a través de la APP DIASPER ARMADA (actualmente disponible sólo para dispositivos ANDROID), o remitiendo dichas solicitudes a través de los emails correspondientes a cada REASPER donde se comprobará la documentación presentada y se registrará telemáticamente. El solicitante deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de la correspondiente Tarjeta de Identidad Militar o Tarjeta de Identidad para cónyuges, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar.

Las REASPER serán responsables de la tramitación y seguimiento de dichas solicitudes.

c) También se podrán entregar las solicitudes en los Registros oficiales del Ministerio de Defensa, las Delegaciones de Defensa, o en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en los registros que establece el punto 4º del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas solicitudes, una vez registradas, se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada, DIASPER, Cuartel General de la Armada, Calle de Juan de Mena, 1-4^a planta, 28014-Madrid.

Se cumplimentará una única solicitud, cuyo modelo figura en el Apéndice «D» en el que se consignarán todas las plazas solicitadas, con un máximo de 8 «opciones solicitadas».

Cuando la solicitud se tramite a través de una REASPER, dicha Representación, después de verificar los apartados cumplimentados del impreso y de grabar telemáticamente los datos de la solicitud, entregará al solicitante una copia sellada del documento procesado.

Toda la documentación presentada en soporte papel deberá ser original o copia compulsada.

En el caso de la documentación presentada por medios telemáticos, la DIASPER podrá solicitar el cualquier momento los documentos originales o copia compulsada.

Los documentos se podrán compulsar en cualquier Registro de los relacionados en los puntos a), b) y c), una vez cotejados con el original.

Para todas las peticiones relativas a esta orden será obligatorio proporcionar los datos que figuran en el Apéndice «D», y para las renuncias los del Apéndice «E».

Si se observara algún defecto, la DIASPER concederá al solicitante un plazo de 7 días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo, si ésta no se realizara, la solicitud será denegada.

CVE: BOD-2022-082-11470 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11471

2.2. Publicación de la lista de adjudicatarios.

Oportunamente se publicará una «1ª ADJUDICACIÓN» en la INTRANET de la Armada y en las REASPER. Una vez transcurrido el plazo de 7 días naturales de la publicación, para efectuar el ingreso correspondiente o renunciar, se publicará una «2ª ADJUDICACIÓN» que ocupará las vacantes producidas por renuncias de los adjudicatarios de la «1ª Adjudicación».

A estas vacantes sólo tendrá acceso el personal solicitante que no obtuvo plaza en la «1ª Adjudicación» y de acuerdo con las prioridades recogidas en el punto 1.1.

Los pagos y renuncias para esta «2ª ADJUDICACIÓN» se regularán de la misma forma que para la «1ª ADJUDICACIÓN».

A partir del momento de la publicación de la 2ª ADJUDICACIÓN, se publica a su vez la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS», para la cual se admitirán nuevas solicitudes (*) referidas a plazas sin adjudicar. A medida que se vayan produciendo vacantes o renuncias, se irán publicando sucesivas listas en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española//Info.Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER» (**).

- (*) Estas solicitudes serán remitidas exclusivamente vía correo electrónico a la dirección: «accionsocialarmadaclims@fn.mde.es» adjuntando el Apéndice «D».
 - (**) Los listados de vacantes y renuncias afectarán solamente a Apartamentos.

Una vez adjudicada cualquier plaza de esta Convocatoria, no se podrá solicitar otra plaza sin renuncia previa a la inicialmente adjudicada.

Las peticiones de «PRÓRROGA», no se verán afectadas por esta circunstancia y serán tratadas como se indica posteriormente, en el Apéndice «C» (Apartamentos).

Se podrán conceder PRÓRROGAS al período asignado a partir de la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS», siempre que no haya peticionarios sin plaza para el turno solicitado.

3. DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- 1) Fotocopia del libro de familia en todos los casos en que haya cónyuge e hijos como beneficiarios.
- 2) Fotocopia del D.N.I, por las dos caras y de la Tarjeta de Identidad Militar del cónyuge o pareja de hecho, en el caso de que se incluya como beneficiario.
- 3) En el caso de parejas de hecho: Certificado de convivencia o empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia en el que conste la convivencia durante al menos 12 meses.
- 4) Para los solicitantes que sean cónyuges viudos/as o parejas de hecho hasta el fallecimiento, comprendidos en el punto 1.1. d), fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar para viudos/as y justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de viudedad causada por el titular. En el caso de que solicite residencia también para los huérfanos, se deberá acreditar la relación de éstos con el titular y que conviven y dependen económicamente del solicitante.
- 5) Para los solicitantes que sean huérfanos, fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar y justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de orfandad causada por el titular.
 - 6) Para los huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:

Tarjeta de Identidad Militar, Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano. Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

7) En los casos de beneficiarios puntuables con discapacidad, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior a lo indicado en el punto 5.3, expedido por el Organismo competente de las Comunidades Autónomas.

CVE: BOD-2022-082-11471 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11472

Si el solicitante, o su cónyuge o pareja de hecho (militares), acreditan estar en situación de Retiro por Inutilidad Física para el Servicio se le considerará un grado de discapacidad del 33%, sin necesidad de otra justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIASPER podrá requerir a los interesados para que aporten cualquier otra documentación o información que considere oportuna referente al cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

La inexactitud, ocultamiento o falsedad de cualquier dato o información de los documentos exigidos dará lugar a la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden que proceda. Así mismo, se perderá el derecho a solicitar u ocupar plazas en los Apartamentos, Residencias, Apartamentos INSTASAR en Sóller y Viaje Internacional en las próximas DOS Convocatorias.

Sólo serán admitidas las peticiones o renuncias que se reciban en los impresos de los Apéndices «D» y «E», de esta Convocatoria.

4. PRIORIDADES.

En la DIASPER se revisarán las solicitudes recibidas que estén completas y dentro de plazo, aplicando las prioridades en el orden de los apartados citados en el punto 1.1. y de las situaciones que en ellos se indican.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar existente el día que finalice el plazo de solicitud.

La valoración de las solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, dentro de cada grupo (oficiales, suboficiales y tropa y marinería) y respetando los grupos de prioridad previstos en la Convocatoria de plazas, según el siguiente baremo:

5.1. Trienios:

Se asignarán 2 puntos por trienio con un máximo de 24 puntos.

5.2. Destino:

Se asignarán 10 puntos al personal destinado en buques y BRIMAR relacionados en la Resolución 600/06961/20, de 12 de mayo, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada.

Se asignarán 8 puntos al personal destinado o que haya estado destinado o comisionado en Misiones de Paz/Observador u otros despliegues fuera del Territorio Nacional, por un período continuado no inferior a dos meses, o en varios períodos por un total de al menos de tres meses desde la publicación en el «BOD» de la anterior Convocatoria.

5.3. Familiares del titular:

3 puntos por cada hijo menor de 25 años o mayor de 25, con discapacidad igual o superior al 33%.

3 puntos por cónyuge o pareja de hecho.

Cada hijo, para que sea valorado, tiene que convivir y depender económicamente del titular. Se entiende que existe dependencia si no percibe rentas anuales superiores a un valor de 8.000,00 euros (excluidas rentas exentas).

Se asignarán 2 puntos adicionales por cada miembro de la unidad familiar, con discapacidad, en los siguientes casos:

Titular militar en grado igual o superior al 33%.

Cónyuge o hijos en grado igual o superior al 65%.

5.4. Ocupación de Apartamentos de INSTASAR de Sóller, Apartamentos y Viajes Internacionales, en años anteriores:

La puntuación resultante se minorará en función de las adjudicaciones que en los tres años anteriores haya disfrutado el beneficiario, de la siguiente manera:

Disfrute en el segundo año anterior...: -8 puntos.

Disfrute en el tercer año anterior....: -5 puntos.

CVE: BOD-2022-082-11472 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11473

Esta reducción en la puntuación no se aplicará cuando la plaza disfrutada en años anteriores sea en RESIDENCIAS, excepto en el caso de haberse producido la «no presentación injustificada» en la fecha prevista.

5.5. Adjudicación de plazas:

De acuerdo con la puntuación final obtenida serán asignadas las plazas respetando en primer lugar las prioridades señaladas en el apartado 1.1. Dentro de cada grupo de prioridad se asignarán de mayor a menor puntuación. Si al asignar las plazas, se produce un empate en la valoración de uno o más solicitantes pertenecientes al mismo grupo de prioridad, se adjudicará la plaza al de mayor empleo; en caso del mismo empleo, al de mayor antigüedad en el mismo, y si continúa la igualdad, al de más edad.

En el caso de las residencias del «Apéndice A», los solicitantes se dirigirán directamente a la Administración de las mismas, a partir de la publicación de las sucesivas «Listas de Vacantes y Renuncias» a las que se refiere el punto 2.2.

5.6. Renuncias:

Todas las renuncias se efectuarán en el impreso único de renuncia del «Apéndice E» y se remitirán exclusivamente al correo electrónico: «accionsocialarmadaclims@fn.mde.es», junto con la documentación que justifique la renuncia (caso que sea necesario, conforme a lo que posteriormente se indica).

5.6.1. Justificadas:

Las presentadas dentro del plazo de 7 días naturales posteriores a la publicación de cada «Lista de Adjudicatarios».

La renuncia en caso de asignación a ambos cónyuges o pareja de hecho beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1.3.a).

Las motivadas por fallecimiento u hospitalización del titular, beneficiarios o sus familiares en primer grado.

Las motivadas por comisión de servicio o actividad operativa imprevista durante todo o parte del período asignado.

Las motivadas por limitaciones impuestas por el COVID19.

Estas renuncias no llevan sujetas ni penalización ni descuento de puntos.

5.6.2. Injustificadas (con penalización):

No presentación del Impreso de Renuncia en tiempo y forma.

No realización del correspondiente pago en tiempo y forma.

Inexactitud, ocultamiento o falsificación de datos.

5.6.3. No Justificadas.

Cualquier renuncia no comprendida en los casos anteriores, será estudiada por la DIASPER y, en los casos que se determine, podrá dar lugar a Renuncia no Justificada (sin penalización pero con la consiguiente reducción de puntos para las siguientes Convocatorias como si hubiera disfrutado de la plaza).

Para evitar problemas de comunicación en la adjudicación de plazas, el personal solicitante que prevea estar fuera de su destino o domicilio en las fechas de publicación de las «Listas de Adjudicación», deberá comunicarlo a la DIASPER en el correo electrónico:

«accionsocialarmadaclims@fn.mde.es», así como designar a una persona de contacto para las notificaciones que procedan.

5.7. Penalizaciones:

Serán penalizados aquellos solicitantes que se encuentren en algunos de los siguientes casos:

Por Renuncia Injustificada.

No hacer frente a daños o desperfectos ocasionados durante su período de ocupación por imprudencia o mal uso de instalaciones.

CVE: BOD-2022-082-11473 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11474

Solicitar una segunda plaza sin renunciar previamente a otra ya adjudicada. Incumplimiento de las normas de esta Convocatoria.

La Penalización consistirá en la imposibilidad de solicitar y disfrutar de plaza en las DOS siguientes Convocatorias.

RESOLUCIÓN

La DIASPER elevará su propuesta de adjudicación de plazas a la Jefatura de Personal. El Almirante Jefe de Personal resolverá la adjudicación a la vista de la propuesta elevada por el Almirante Director de Asistencia al Personal.

La DIASPER comunicará el resultado de la adjudicación a las distintas Representaciones de Asistencia al Personal (REASPER) y a las empresas contratistas.

Las Listas de Adjudicación se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa: «INTRANET: Armada Española//Info.Personal//Información por Asuntos// Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER».

Las distintas REASPER se ocuparán de difundir las Listas de Adjudicación entre el personal perteneciente a su Representación y que no tenga acceso al Portal Personal.

CVE: BOD-2022-082-11474 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11475

APÉNDICE A

OFERTA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN RÉGIMEN DE DESCANSO PARA OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA Y MARINERÍA

- 1. El número de habitaciones disponibles, para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería es el indicado en los cuadros siguientes y para los períodos que en ellos se expresan.
- 2. Todas las habitaciones ofertadas son dobles, ocupadas por un máximo de dos (2) personas, bajo petición y coordinación con la residencia se podrá solicitar cama supletoria, en aquellas que dispongan de ellas, no serán asignadas a mayores de 10 años.
 - 3. Con carácter general las ocupaciones serán las que se expresan a continuación:

JULIO y AGOSTO: 1ª Quincena: entrada día 01 y salida día 15

2ª Quincena: entrada día 16 y salida día 31

Se exceptúan los períodos de oferta de estancia en las Residencias «Tramontana» en Sóller, «Almirante Miranda» en Mahón, «Javier Quiroga» y «Contramaestre García Romeral» en Marín, y «Cristóbal Colón» en Barcelona, cuyas fechas son las indicadas en sus correspondientes cuadros.

- 4. Los peticionarios podrán solicitar máximo DOS (2) HABITACIONES en aquellas Residencias cuya oferta de plazas por quincena o semana sea igual o superior a DIEZ (10). Estas plazas ofertadas sólo podrán ser ocupadas por los titulares y beneficiarios justificados documentalmente.
- 5. Se recomienda al personal al que se le adjudique plaza en estas residencias, solicite información en las mismas sobre los horarios de ocupación, por estar restringidos los servicios de conserjería en algunas de ellas.

RMDA «TRAMONTANA» OFICIALES/ SUBOFICIALES/MTM PERMANENTE SÓLLER CATEGORÍA «C»

MES		HABITACIONES
JULIO OCUPACIÓN POR SEMANAS	01.07 al 08.07 08.07 al 15.07 15.07 al 22.07 22.07 al 29.07	Del 01.07 al 15.07 7 HD OF/SB // 2 HD MTMP Del 15.07 al 29.07 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP
AGOSTO OCUPACIÓN POR SEMANAS	29.07 al 05.08 05.08 al 12.08 12.08 al 19.08 19.08 al 26.08 26.08 al 02.09	Del 29.07 al 02.09 11 HD OF/SB 3 HD MTMP
JULIO OCUPACIÓN POR QUINCENAS	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	7 HD OF/SB // 2 HD MTMP 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP
AGOSTO OCUPACIÓN POR QUINCENAS	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	11 HD OF/SB // 3 HD MTMP 11 HD OF/SB // 3 HD MTMP

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «ALMIRANTE MIRANDA» OFICIALES / SUBOFICIALES MAHÓN CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO AGOSTO OCUPACIÓN POR SEMANAS	01.07 al 08.07 08.07 al 15.07 15.07 al 22.07 22.07 al 29.07 29.07 al 05.08 05.08 al 12.08 12.08 al 19.08 19.08 al 26.08 26.08 al 02.09	Del 01.07 al 02.09 5 HAB. DOBLES
JULIO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
OCUPACIÓN POR QUINCENAS	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES
OCUPACIÓN POR QUINCENAS	2ª QUINCENA	12 HABITACIONES DOBLES

CVE: BOD-2022-082-11475 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 1147

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «CRISTÓBAL COLÓN» OFICIALES/SUBOFICIALES BARCELONA CATEGORÍA «C»

N	IES	HABITACIONES
JUNIO	28 mayo al 04 junio 04 junio al 11 junio 11 junio al 18 junio 18 junio al 25 junio	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES
JULIO	25 junio al 02 julio 02 julio al 09 julio 09 julio al 16 julio 16 julio al 23 julio 23 julio al 30 julio	3 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	30 julio al 06 agosto 06 agosto al 13 agosto 13 agosto al 20 agosto 20 agosto al 27 agosto	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	27 agosto al 03 septiembre 03 septiembre al 10 septiembre 10 septiembre al 17 septiembre 17 septiembre al 24 septiembre	3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES 3 HABITACIONES DOBLES

Estancias semanales de sábado a sábado, iniciándose el 28 de mayo y finalizando el 24 de septiembre.

No existe servicio de restauración (sólo desayunos).

R.L.A. «LA CORTINA» OFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «EL MONTÓN» SUBOFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES 4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «GALATEA» OFICIALES / SUBOFICIALES FERROL CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «JAVIER QUIROGA» OFICIALES ENM-MARIN (*) CATEGORÍA «C»

ME	S	HABITACIONES
JULIO	18 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 17 AL 30 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES 5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios.

CVE: BOD-2022-082-11476 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11477

R.L.A. «CONTRAMAESTRE GARCÍA ROMERAL» SUBOFICIALES ENM-MARIN (*) CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	18 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 17 AL 30 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES 5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios.

R.L.A. «LA MURALLA» OFICIALES/SUBOFICIALES CARTAGENA CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES 2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «SAN CARLOS» OFICIALES / SUBOFICIALES SAN FERNANDO CATEGORÍA «C»

M	ES	HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES

RMDA «EL CASTILLITO» TROPA Y MARINERÍA SAN FERNANDO CATEGORÍA «C»

M	HABITACIONES	
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	10 HABITACIONES DOBLES 10 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	10 HABITACIONES DOBLES 10 HABITACIONES DOBLES

RMDA «ICUE» TROPA Y MARINERÍA CARTAGENA CATEGORÍA «C»

M	HABITACIONES	
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES 14 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES 14 HABITACIONES DOBLES

RMDA «LLAÚD» TROPA Y MARINERÍA MAHÓN CATEGORÍA «D»

M	HABITACIONES	
JULIO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA 2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES 6 HABITACIONES DOBLES

Cuatro de las habitaciones ofertadas tienen la posibilidad de incluir una cama supletoria.

4. Precios por día:

RESIDENCIAS-CATEGORÍA «C»						
TEMPORADA ALTA julio, agosto y septiembre	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM			
Habitación doble	21,34 euros	17,07 euros	16,00 euros			
Habitación doble uso individual	17,06 euros	13,65 euros	12,80 euros			
Cama supletoria	3,74 euros	2,99 euros	2,80 euros			
TEMPORADA MEDIA junio	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM			
Habitación doble	19,20 euros	16,00 euros	16,00 euros			
Habitación doble uso individual	15,36 euros	12,80 euros	12,80 euros			
Cama supletoria	3,36 euros	2,80 euros	2,80 euros			

CVE: BOD-2022-082-11477 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 82
 Jueves, 28 de abril de 2022
 Sec. V. Pág. 11478

RESIDENCIAS-CATEGORÍA «D»						
TEMPORADA ALTA OFICIAL SUBOFICIAL MTM julio y agosto						
Habitación doble	17,07 euros	13,66 euros	12,80 euros			
Habitación doble uso individual	13,65 euros	10,92 euros	10,24 euros			
Cama supletoria	2,99 euros	2,39 euros	2,24 euros			

OBSERVACIONES:

Reducción por familia numerosa: Categoría General 15%

Categoría Especial 25%

Precios mínimos según Escrito del ALPER n.º 63004000-S-19-005933 de 19 de febrero de 2019, a aplicar por cada residencia.

Estos precios no incluyen IVA. Se aplicará el 10% en el precio total.

CVE: BOD-2022-082-11478 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

APÉNDICE B

APARTAMENTOS INSTASAR EN SÓLLER

1. La DIASPER tiene alistados para los meses de julio, agosto y septiembre, cinco apartamentos para Oficiales, cinco para Suboficiales y dos para MTM Permanente, amueblados y equipados para facilitar temporadas de descanso a este personal de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social de la Armada u otros posibles titulares de acuerdo con el punto 1.1. de esta Convocatoria.

Los apartamentos INSTASAR tienen la siguiente capacidad:

Dos primeros pisos en Pº Es-Travès situados en primera línea de playa, disponen de doce plazas de cama, cada uno.

Dos segundos, cuatro primeros y cuatro bajos en el Bloque-I en calle Antonio Montís n.º 7 y Bloque-II en calle Canónigo Oliver n.º 1 situados en segunda línea de playa, disponen de nueva plazas de cama cada uno.

Sólo será atendida la petición de «Planta Baja», por causas justificadas, no pudiendo solicitar otras plantas. Dicha petición se har á al e-mail: residenciatramontana@fn.mde.es, en el momento de hacer la solicitud.

2. Las ocupaciones en julio, agosto y septiembre se efectuarán en los períodos que se expresan a continuación.

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta Convocatoria. La recogida y entrega de llaves se efectuarán respectivamente dentro de los horarios fijados en los siguientes períodos:

Período del día 1 al día 14. Entrada a partir de las 09:00h.

Salida antes de las 12:00h.

Período del día 16 al día 30. Entrada a partir de las 09:00h.

Salida antes de las 12:00h.

NOTA: La llegada será antes de las 22:00h.

3. Las contribuciones económicas que deberán satisfacer los beneficiarios durante 2022 son las siguientes:

TEMPORADA	VIVIENDAS	OFICIAL	SUBOFICIAL	MTM Perm.
JULIO	ES TRAVÈS	416,00 euros	333,00 euros	312,00 euros
AGOSTO	2° / 1° / Bajo	339,00 euros	271,00 euros	254,00 euros
	ES TRAVÈS	375,00 euros	300,00 euros	281,00 euros
SEPTIEMBRE	2° / 1° / Bajo	305,00 euros	244,00 euros	229,00 euros

Estas contribuciones no incluyen el gasto de energía eléctrica cuyo pago correrá por cuenta de los beneficiarios de acuerdo con los consumos que efectúen.

La liquidación de estos consumos se realizará a la entrega de llaves y su importe será el correspondiente a la aplicación de las tarifas vigentes, efectuada sobre la diferencia entre las lecturas del contador del apartamento el día de entrada y el día de salida.

A la entrega de llaves se depositará la cantidad de CINCUENTA EUROS (50,00) en concepto de fianza. Esta cantidad se aplicará al importe a satisfacer ajustando la devolución o pago suplementario que proceda según corresponda.

Las cantidades recaudadas se ingresarán en el Tesoro para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Al ocupar el apartamento el beneficiario encontrará un inventario, así como dos bombonas de gas butano llenas y una en uso, que deberá dejar en las mismas condiciones.

No se permiten mascotas.

A los beneficiarios a quienes les sea adjudicado uno de estos apartamentos, la Residencia Tramontana les remitirá, a su correo electrónico, el apartamento asignado, así como todos los detalles de ocupación y pago.

Para el trámite de comunicación, todos los solicitantes de apartamento INSTASAR, deberán obligatoriamente expresar en el impreso único de solicitud «Apéndice D» o en la solicitud hecha por el Portal Personal el domicilio, correo electrónico y número de teléfono fijo y/o móvil donde puedan ser localizados.

SVE: BOD-2022-082-11479 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág.

APÉNDICE C

APARTAMENTOS CONTRATADOS

La Jefatura de Personal ha gestionado la contratación de apartamentos para la temporada estival para los titulares citados en el punto 1. de las Bases Comunes de la Convocatoria.

Los precios y número de apartamentos reflejados en el «Subapendice 1» podrán tener modificaciones parciales sujetas a la formalización del contrato, y en su caso serán informadas en el documento de adjudicación correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

Las zonas de localización, número de apartamentos, fechas de utilización y precio que se aplica se muestran en el «Subapéndice 1».

DURACIÓN Y TURNOS

La permanencia en los apartamentos tendrá la duración expresada en el «Subapéndice 1». Los días de ENTRADA en los apartamentos serán los días 1 y 16 de cada mes, según la quincena adjudicada, y los de SALIDA los días 15 y 31, último día del mes; es decir se pernoctará 14 ó 15 noches respectivamente.

En la «1ª SOLICITUD DE VACANTES Y RENUNCIAS» y siguientes, los apartamentos vacantes podrán ser solicitados indistintamente por Oficiales, Suboficiales y MTM, si bien tendrá prioridad la categoría militar establecida para cada grupo.

Igualmente podrá solicitarse prórroga de la quincena concedida, para la posterior o la anterior. En cualquier caso tendrán prioridad los solicitantes sin plaza adjudicada. Tanto la condición de «PRÓRROGA» como el «GRUPO» al que pertenece el apartamento solicitado, se harán constar en el apartado «opciones solicitadas», del «Impreso único de Solicitud» que figura como Apéndice «D».

PAGOS

La contribución económica del adjudicatario para la ocupación del apartamento adjudicado figura en el «Subapéndice 1» y deberá ingresarse, en la cuenta de la empresa contratista correspondiente, dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la adjudicación. El nombre del adjudicatario deberá figurar explícitamente como titular del ingreso.

Con dicho ingreso, quedará confirmada la adjudicación para cada beneficiario, a quien la empresa correspondiente le remitirá el bono de ocupación a su correo electrónico.

Para ello es indispensable la rigurosa exactitud de todos los datos del impreso de solicitud.

Los sucesivos listados de adjudicaciones darán lugar a la publicación simultánea de listas de nuevas «Vacantes y Renuncias» así como las instrucciones, plazos para su solicitud y plazos de pago o renuncias por los nuevos solicitantes.

OCUPACIÓN

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el adjudicatario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin poder sobrepasar el número de plazas indicadas en esta Convocatoria.

No darán derecho a bonificación el retraso en la ocupación o la salida anticipada, ni podrá derivarse indemnización por ningún concepto con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Cada adjudicatario responderá del cumplimiento de las normas particulares que rijan para el buen uso del apartamento y las de la urbanización o comunidad de propietarios. Así mismo estará obligado a hacer frente a los gastos de reparación de los daños y desperfectos que se ocasionen durante su período de ocupación. El incumplimiento de este punto llevará consigo una «Penalización» de acuerdo con el punto 5.7. de las Bases Comunes de la Convocatoria.

No se permiten mascotas.

CVE: BOD-2022-082-11480 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág.

Los adjudicatarios deben remitir directamente a la DIASPER o a través de su REASPER el informe de ocupación cumplimentado dentro de LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE OCUPACIÓN del apartamento.

ANULACIONES Y GASTOS

Se devolverá el importe íntegro del pago efectuado cuando la anulación se comunique antes de la fecha de comienzo de la ocupación y siempre que se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- 1. Cuando el apartamento sea ocupado por otro beneficiario.
- 2. Por renuncia justificada, acreditada documentalmente por el beneficiario.

«Subapéndice 1» del Apéndice «C»

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

OFERTA PARA OFICIALES

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	882,29	919,05	955,81	919,05	-
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	699,60	728,75	757,90	728,75	-
FOZ (Lugo)	1	4/5	712,80	742,50	772,20	742,50	-
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	726,00	756,25	786,50	756,25	-
EL PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	2	4/5	887,44	1.084,64	1.133,95	1.084,64	739,53
NOVO SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	932,09	1.139,22	1.191,00	1.139,22	776,74
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	460,35	562,65	588,23	562,65	383,63
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	730,82	893,22	933,82	893,22	609,02
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	657,26	803,32	839,83	803,32	547,72
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	881,10	1.076,90	1.125,85	1.076,90	734,25
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	630,04	770,04	805,05	770,04	525,03
OROPESA (Castellón)	3	4/5	425,70	520,30	543,95	520,30	354,75

OFERTA PARA SUBOFICIALES

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	802,08	835,50	868,92	835,50	_
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	636,00	662,50	689,00	662,50	-
FOZ (Lugo)	1	4/5	648,00	675,00	702,00	675,00	-
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	660,00	687,50	715,00	687,50	-
EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	2	4/5	806,76	986,04	1.030,86	986,04	672,30
NOVO SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	847,35	1.035,65	1.082,73	1.035,65	706,13
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	418,50	511,50	534,75	511,50	348,75
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	664,38	812,02	848,93	812,02	553,65
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	597,51	730,29	763,49	730,29	497,93
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	801,00	979,00	1.023,50	979,00	667,50
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	572,76	700,04	731,86	700,04	477,30
OROPESA (Castellón)	3	4/5	387,00	473,00	494,50	473,00	322,50

OFERTA PARA TROPA Y MARINERÍA

LOCALIDAD	N.º APART.	PAX	1ª Q julio	2ª Q julio	1ª Q agosto	2ª Q agosto	1ª Q Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	721,87	751,95	782,03	751,95	_
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	572,40	596,25	620,10	596,25	-
FOZ (Lugo)	1	4/5	583,20	607,50	631,80	607,50	-
BAIONA (Pontevedra)	1	4/5	594,00	618,75	643,50	618,75	-
EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	2	4/5	726,08	887,44	927,77	887,44	605,07
NOVO SANCTI PETRI (Cádiz)	1	4/5	762,62	932,09	974,45	932,09	635,51
VERA COSTA (Almería)	4	4/5	376,65	460,35	481,28	460,35	313,88
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	6/7	597,94	730,82	764,04	730,82	498,29
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	2	4/5	537,76	657,26	687,14	657,26	448,13
DENIA-AQUA MARINA (Alicante)	1	4/5	720,90	881,10	921,15	881,10	600,75
GANDÍA (Valencia)	2	6/7	515,48	630,04	658,67	630,04	429,57
OROPESA (Castellón)	3	4/5	348,30	425,70	445,05	425,70	290,25

CVE: BOD-2022-082-11481 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 82
 Jueves, 28 de abril de 2022
 Sec. V. Pág. 11482

APÉNDICE D

IMPRESO ÚNICO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS, APARTAMENTOS INSTASAR SÓLLER, APARTAMENTOS Y VIAJES INTERNACIONALES

		D	ATOS DEL T	ITULAR			
NIF	PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO APEL	LIDO	NOMB	RE	
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)		CUERPO (3)	EMPLEO (4)	DESTI	NO (5)	
М	MARCAR LA REASI	ROL S. FER	E DESEA MANT NANDO [] OS DEL SOI	ROTA 🗌 🤾	O-CASIL		
NIF	PRIMER APELLIDO)	SEGUNDO APEL	LIDO	NOMB	RE	
PARENTESCO CON E	EL TITULAR (6)	DOMICILIO PARTIC	CULAR				
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN				PROVI	NCIA	
CORREO ELECTRO	 ÓNICO PARTICULAR (C	BLIGATORIO)					
TELÉF. MÓVIL PAR	T. (OBLIGATORIO)		TELÉF. FIJO PA	ART. (OBLIG. SI NO	MOVIL)		
		FAMILIARES	BENEFICIAF	RIOS PUNTU <i>A</i>	ABLES		
NIF		APELLIDOS		NOMBRE		PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA NACIMIEN dd/mm/aa
	OPCIC	NES SOLICITA		ORDEN DE PI	REFERI	-NCIA	
ORDEN PREFEREN.		APARTAMENTOS SÓLLER, APAF				SOLICITUD (7)	TURNO
	SOLICITA: que l as, declarando se as y cada una de	er ciertos los da	atos expresa			ente adjudicación , así como que re	
En			, a	de		de 20	22.

Firma:



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11483

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Activo, reserva con destino, reserva, segunda reserva, retirado, fallecido.
- (2) Armada, Ejército de Tierra, Ejército del Aire, Cuerpos Comunes de Fuerzas Armadas (éstos citarán su Ejército de adscripción).
- (3) Sólo Militares.
- (4) Sólo Militares.
- (5) Indicar «SIN DESTINO» cuando no se ocupe ninguno.
- (6) Viuda/o, Huérfana/o, Esposa/o, Hija/o, etc.
- (7) Para Residencias se debe especificar el número de habitaciones solicitadas MÁXIMO «DOS», en aquellas que OFERTEN DIEZ (10) o MÁS habitaciones por quincena o semana.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ministerio de Defensa con la finalidad de que su Servicio de Acción Social gestione las solicitudes de plazas en alojamientos e intercambios del Plan General de Acción Social de Perso nal Militar.

La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios.

Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición mediante petición escrita dirigida al ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL.

CVE: BOD-2022-082-11483 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11484

APÉNDICE E

IMPRESO ÚNICO DE RENUNCIA A RESIDENCIAS, APARTAMENTOS INSTASAR SÓLLER, APARTAMENTOS Y VIAJES INTERNACIONALES

DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE)

NIF	PRIMER APELLIDO		SEGUND	O APELLIDO	NOMBRE	
EMPLEO	TELÉFONO MÓVIL /	/ FIJO (OBLIGATORIO) CORF		CORREO ELECTRÓNICO (C	 BLIGATORIO	
	DAT	OS DEL SOL	ICITAN	TE (RELLENAR SIE	EMPRE)	
NIF	PRIMER APELLID)	SEGUNI	DO APELLIDO	NOMBRE	
PARENTESCO CON EL T	ITULAR	DOMICILIO PARTI	CULAR (C	OBLIGATORIO)		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN				PROVINCIA	
ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA						
RESID	DENCIAS, APARTAN	MENTOS SÓLLER, A	APARTAM	ENTOS Y VIAJES INTERN	IACIONALES	TURNO
MOTIVO DE LA RENLINIO	NA (breve descripci	5n)				1
MOTIVO DE LA RENOINC	MOTIVO DE LA RENUNCIA (breve descripción)					
SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente Convocatoria.						
	IBAN (en caso de devolución)					
En			·····,	a de	de 2022.	

Firma:

CVE: BOD-2022-082-11484 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PROGRAMA COINCIDENTE

Resolución 320/38155/2022, de 11 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa de Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente).

El programa de «Cooperación en Investigación Científica y Desarrollo en Tecnologías Estratégicas (Programa Coincidente)» tiene como objetivo aprovechar las tecnologías desarrolladas en el ámbito civil que puedan ser de aplicación en proyectos de interés para el Ministerio de Defensa.

La Orden DEF/862/2017, de 28 de agosto, por la que se regula el procedimiento para convocar procesos de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa en el ámbito del programa Coincidente, establece que la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) es el órgano directivo del Ministerio de Defensa competente para preparar las convocatorias, proceder a su publicación y seleccionar los proyectos de I+D de interés para la Defensa, y asimismo faculta al Director General de Armamento y Material para que dicte en el ámbito de sus competencias las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la citada orden ministerial, en orden a las convocatorias de ofertas de proyectos de I+D susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente.

En consecuencia, esta Dirección General al amparo de lo establecido en la citada orden ministerial resuelve:

Primero. Objeto.

Se convoca proceso de selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF) que se indican en el apartado tercero.

Los proyectos de I+D deben ser tendentes al desarrollo de un demostrador con funcionalidad militar y deben suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades enumeradas en el Artículo 3 de la Orden DEF/862/2017, de 28 de agosto.

Tercero. Ámbitos tecnológicos de interés.

Los ámbitos tecnológicos de interés de la convocatoria se presentan a través de temáticas de I+D, entendidas como problemáticas en un ámbito particular de defensa cuyo avance o solución puede verse beneficiada por el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras.

Las temáticas de I+D que se pretende abordar en la presente convocatoria del Programa Coincidente se describen en el anexo V a través de fichas explicativas.

Cuarto. Características de las propuestas.

1. La propuesta será presentada por la entidad líder, que aportará la documentación cumpliendo con los requisitos establecidos en los anexos I a IV,

CVE: BOD-2022-082-11485 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11486

proporcionará un punto de contacto para el proyecto y será el contratista principal, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

- 2. Cada una de las propuestas presentadas deberá abordar una de las temáticas de I+D descritas en el anexo V, rechazándose aquellas que no identifiquen a qué temática se dirigen o aquellas que se centren en temáticas no contempladas en la convocatoria.
- 3. Los proyectos podrán haber obtenido con anterioridad financiación o cualquier tipo de ayuda de otros organismos públicos o privados, siempre y cuando esa financiación o ayuda no se haya dedicado al desarrollo de los mismos trabajos descritos en la propuesta.
- 4. Los proyectos de I+D regulados por esta resolución serán cofinanciados entre el Ministerio de Defensa y las entidades participantes. La aportación máxima del Ministerio de Defensa en cada proyecto se establecerá en las fichas explicativas de cada temática.
- 5. Las propuestas presentadas deberán indicar explícitamente la cantidad económica solicitada al Ministerio de Defensa. El MINISDEF se reserva la posibilidad de aportar una cantidad económica diferente a la solicitada en las propuestas.
- 6. Las propuestas presentadas no podrán incluir la adquisición de material por una cuantía superior al 40% del total del proyecto.
- 7. Las propuestas presentadas no podrán incluir unos costes superiores al 10% en concepto de gastos de gestión.
- 8. La cofinanciación de los proyectos seguirá el siguiente esquema (salvo que las fichas explicativas de la temática particular indiquen lo contrario):
- Aportación del MINISDEF de hasta un 80% de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.
- Aportación del MINISDEF de hasta un 70% de la parte del presupuesto asociado a PYMES⁽¹⁾, dependiendo de su tamaño:

- · Mediana 40%.
- Pequeña 60%.
- Micro y empresario individual 70%.
- Aportación del MINISDEF de hasta un 30% de la parte del presupuesto asociado a grandes empresas.

En todas las propuestas, la mayor parte del presupuesto deberá ser destinado a la entidad líder que presente el proyecto.

- 9. Las propuestas presentadas podrán desarrollarse en un periodo máximo de hasta treinta meses de duración, abarcando un máximo de cuatro anualidades.
- 10. En los aspectos concernientes a la propiedad intelectual e industrial, el Ministerio de Defensa ostentará el derecho de uso del objeto del contrato para sus propios fines. Asimismo, se preservarán los derechos del MINISDEF, que serán proporcionales a su aportación.
- 11. Aquellas propuestas que no cumplan alguno de los requisitos anteriores o aquellos establecidos en la presente convocatoria serán rechazados y no serán evaluados desde el punto de vista técnico.
- 12. La información aportada por los participantes podrá ser cedida al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN) para su utilización con efectos estadísticos en el Sistema Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

CVE: BOD-2022-082-11486 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

⁽¹⁾ Se considera la definición de pyme recogida en el anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx



Sec. V. Pág.

Núm. 82

13. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Defensa a remitir la información de las propuestas a los agentes del sistema español de ciencia, tecnología e innovación que pudieran estar interesados en la financiación de las propuestas que no sean seleccionadas por el Ministerio de Defensa en esta convocatoria.

Quinto. Plazo y forma de presentación de las propuestas.

- 1. El plazo para la presentación de las propuestas para la presente convocatoria, se establece en sesenta días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- En el procedimiento selectivo, las propuestas podrán ser presentadas en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa:

https://sede.defensa.gob.es/

Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14.2 de la citada Ley.

 Para participar en el procedimiento selectivo, el representante deberá necesariamente efectuar la presentación de la siguiente documentación, en formato pdf no editable. La documentación que se relaciona a continuación, en los apartados A, B, C, D y E, se presentará de acuerdo con las indicaciones de los anexos de esta Resolución, que se encontrarán disponibles en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa:

http://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/ Paginas/Coincidente.aspx

- A. Resumen del proyecto. Deberá contener los datos detallados en el anexo I de la presente convocatoria.
- B. Memoria del proyecto. De acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo II de la presente convocatoria.
- C. Descripción de la capacitación tecnológica de los participantes. Por cada una de las entidades participantes en el proyecto se incluirá una descripción de sus capacidades tecnológicas y un resumen de la experiencia previa del grupo investigador / equipo de trabajo en el área tecnológica objeto del proyecto, de acuerdo a las instrucciones incluidas en el anexo III.
- D. Justificación de la solvencia económico-financiera de la entidad que presenta la propuesta. De acuerdo con las instrucciones incluidas en el anexo IV de la presente convocatoria.
 - E. Acreditación de tener la representación de la entidad solicitante.

Las propuestas que no presenten toda la documentación anterior serán rechazadas y no entrarán en la siguiente fase de evaluación.

4. La Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación organizará en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta resolución una Jornada Informativa virtual (WEBINAR), donde se expondrán los objetivos de la convocatoria y las buenas prácticas en la redacción de los documentos. Se dará información de las preguntas más frecuentes recibidas sobre el proceso administrativo de la convocatoria y se explicará el procedimiento de contratación que se seguirá con las propuestas que sean seleccionadas.

CVE: BOD-2022-082-11487 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Jueves, 28 de abril de 2022



Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11488

La fecha concreta y el procedimiento de inscripción en la Jornada Informativa virtual se publicarán en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa con, al menos, una semana de antelación a su realización:

http://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/Coincidente.aspx

Sexto. Evaluación de propuestas.

Núm. 82

La documentación de las propuestas que sean admitidas será evaluada por el Sistema de Observación y Prospectiva Tecnológica (SOPT) de la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación (SDG PLATIN) de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM). La citada Subdirección General propondrá al Director General de Armamento y Material, aquellos proyectos que considere de mayor interés para el Ministerio de Defensa, para ser incluidos dentro del programa Coincidente. La presente convocatoria podrá quedar desierta, justificadamente, en caso de que ninguno de los proyectos presentados se ajuste a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Será condición indispensable para la valoración de la propuesta, que el equipo de trabajo del proyecto y su equipamiento responda de forma adecuada, en composición y dedicación, a los objetivos y actividades establecidas para el proyecto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero.

La evaluación de la propuesta se realizará basándose en los siguientes criterios:

- 1. Adecuación a la finalidad del Programa Coincidente. Se valorarán los siguientes aspectos:
- Que haya una empresa entre las entidades participantes en la propuesta de cara a facilitar el traslado futuro al mercado de los resultados del proyecto.
- Que se constate una implicación de potenciales usuarios del MINISDEF en el proyecto, con una participación activa en la definición de requisitos, y en las pruebas de los resultados parciales y finales.
 - 2. Interés y carácter innovador del proyecto. Se valorarán los siguientes aspectos:
- La coherencia de la solución propuesta con respecto al contenido técnico incluido en la ficha descriptiva de la temática.
 - El interés de la componente de I+D+i del proyecto.
- El interés y carácter innovador de la solución tecnológica que se obtendrá del proyecto en relación con su futura aplicación para Defensa. Se valorarán las funcionalidades militares que incorpora el proyecto y su respuesta a las necesidades actuales y futuras de las Fuerzas Armadas.
- 3. Viabilidad técnica. Se analizará el riesgo tecnológico que se asume en la realización del proyecto para lo que se tendrán en cuenta:
- Que, tanto las entidades que presentan la propuesta, como el resto de entidades participantes, disponen de experiencia y capacidades necesarias para abordar el proyecto y que cada una de ellas asume un rol acorde con su experiencia dentro del proyecto.
- Que el riesgo tecnológico que se asume en la realización del proyecto, es compatible con alcanzar los objetivos del proyecto.
- Que la gestión prevista para el proyecto es adecuada, facilita el alcanzar los objetivos previstos y ayuda a minimizar todos los posibles riesgos, los cuales deben haber sido recogidos en un plan de reducción de riesgos completo, detallado y adecuado a la complejidad del proyecto.

CVE: BOD-2022-082-11488 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11489

- 4. Calidad y aspectos económicos. Se valorarán los siguientes aspectos:
- La claridad de la propuesta, en particular en lo relativo a los objetivos del proyecto y a las actividades técnicas a realizar descritas en los paquetes de trabajo, así como su coherencia con respecto a las instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto (incluida en el anexo II).
- La adecuación del presupuesto a los objetivos del proyecto, su alcance y resultados esperados, la coherencia del desglose de costes y del personal que va a participar por cada entidad y las horas/hombre asignadas a cada perfil.

La presente convocatoria podrá quedar desierta justificadamente, bien a nivel global o bien en temáticas concretas, en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los objetivos establecidos en la presente convocatoria.

Séptimo. Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la DGAM comunicará, mediante la oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las propuestas que hayan sido seleccionadas. Dicha publicación se realizará en el plazo de seis meses, a partir de la finalización del plazo indicado en el apartado Quinto párrafo 1 de la Resolución de la Convocatoria.

Asimismo, el resultado de la presente convocatoria será comunicado a las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados y se le dará publicidad en la página web del Portal de Tecnología e Innovación del Ministerio de Defensa, en la dirección:

http://www.tecnologiaeinnovacion.defensa.gob.es/es-es/Presentacion/ImasD/Paginas/Coincidente.aspx

Adicionalmente, se incluirá una lista de propuestas de reserva por temática que podrán ser consideradas para el Programa, en el caso de que exista financiación adicional o alguna de las inicialmente seleccionadas no llegue a contratarse.

La selección de propuestas tendrá un plazo de vigencia de doce meses a partir de la fecha de publicación de la citada selección en el «Boletín Oficial del Estado». Las propuestas seleccionadas se contratarán de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Orden DEF/862/2017 de 28 de agosto, siempre que exista crédito presupuestario adecuado y suficiente en el plazo antedicho.

Octavo. Protección de datos personales.

En los términos que sean de aplicación, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo de la presente Resolución de convocatoria se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las actuaciones que en la resolución de convocatoria se prevén. No cabrá ningún tipo de tratamiento de datos personales que no sea estrictamente necesario para cumplir los fines de la convocatoria.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo de la Resolución de convocatoria incluirá, si fuese preciso, una cláusula sobre el tratamiento de datos personales, con los puntos legalmente exigibles.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el Ministerio de Defensa, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, los derechos de CVE: BOD-2022-082-11489 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág.

acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos personales, y limitación u oposición al tratamiento.

Madrid, 11 de abril de 2022.–El Director General de Armamento y Material, Aniceto Rosique Nieto.

ANEXO I

Instrucciones para la elaboración del resumen del proyecto

Se elaborará un documento que resuma el contenido de la memoria técnica del proyecto, en no más de 10 páginas en formato A4, siguiendo el siguiente esquema:

1. Datos del proyecto.

Nombre:

Acrónimo:

- 2. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.
- 3. Resumen técnico del proyecto.
- a) Objetivos.
- b) Duración del proyecto.
- c) Actividades.
- c) Tareas.
- d) Aplicación militar.
- e) Palabras clave.
- 4. Datos identificativos de la entidad que presenta la propuesta y sus socios.

	Nombre de entidad participante en el proyecto	Acrónimo	Tipo de entidad (gran empresa, pyme*, centro investigación, universidad)
Entidad que presenta el proyecto.			
Participante 1.			
Participante 2.			
Participante 3.			

Punto de contacto para esta propuesta (que actúe como punto focal de información de toda comunicación que pueda tener lugar entre la SDGPLATIN y la/s entidad/es participantes en la propuesta):

Nombre y apellidos.	
Entidad.	
Dirección.	
Teléfono.	
Fax.	
Correo electrónico.	

CVE: BOD-2022-082-11490 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág. 11491

Datos de todas las entidades participantes en el proyecto:

(A completar una tabla por entidad)

Tipo de entidad (Gran empresa, pyme ⁽²⁾ , centro investigación, universidad).	
Nombre de la entidad.	
Dirección.	
Código postal.	
Ciudad.	
Persona de contacto.	
Teléfono.	
Correo electrónico.	
Código FORD. ⁽³⁾ / Código NABS. ⁽⁴⁾	

5. Desglose de la oferta económica por entidades participantes.

Participantes	Importe total del proyecto - Euros	Financiación aportada por cada participante – Euros	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa – Euros	Porcentaje por participante (%)
Participante 1.				
Participante 2.				
Participante 3.				
Total sin IVA.				
Total con IVA.				

6. Resumen de la oferta económica.

	Importe total del proyecto – Euros	Financiación aportada por el solicitante – Euros	Financiación solicitada al Ministerio de Defensa – Euros
Sin IVA.			
Con IVA			

7. Resumen público.

En una extensión de media página se incluirá un resumen del proyecto que se pueda hacer pública, con fines de difusión o de inclusión en planes estadísticos o sistemas de información. No debe contener información de las entidades participantes. Se deberá incluir al final un apartado con palabras clave, separadas por comas.

CVE: BOD-2022-082-11491 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

⁽²⁾ Se considera la definición de pyme recogida en el Anexo I del Reglamento de la UE n.º 651/2014 de la Comisión Europea. Más información en: http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx

⁽³⁾ Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

⁽⁴⁾ Los códigos NABS pueden consultarse en el siguiente enlace: https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2021-12/DescripcionCodigosNABS_0.pdf



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11492

ANEXO II

Instrucciones para la elaboración de la memoria del proyecto

La memoria del proyecto, no podrá tener un tamaño superior a 40 páginas.

La memoria se presentará con páginas numeradas en formato A4 (210 mm × 297 mm), con interlineado sencillo y con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos, pudiéndose utilizar tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones.

La propuesta deberá ajustarse al índice que a continuación se transcribe y se presentará de acuerdo con el formulario disponible en la página web del Ministerio de Defensa. En aquellos casos en que sea necesario, el índice podrá ampliarse siempre y cuando ayude a la correcta comprensión del alcance del proyecto.

Índice de la Memoria descriptiva:

- 1. Identificador del proyecto y de la/s entidad/es que participantes en la propuesta.
- 1.1 Nombre largo y acrónimo del proyecto.
- 1.2 Nombre de la entidad que presenta el proyecto.
- 1.3 Punto de contacto de la entidad que presenta el proyecto. (Nombre, apellidos, cargo/puesto, dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).
 - 1.4 Nombre y datos de contacto del resto de entidades participantes.
 - 2. Objeto del proyecto.
 - 2.1 Definición breve de la finalidad y objetivos principales del proyecto.
- 2.2 Descripción del grado de ambición del resultado del proyecto indicando si se trata de la realización de estudios o demostradores tecnológicos.
 - 3. Temática de la convocatoria en la que se centra el proyecto.
 - 4. Carácter innovador del proyecto.
- Se realizará una descripción de las innovaciones que presenta el proyecto, destacando su importancia respecto al estado actual de la técnica. Para ello se identificarán las tecnologías más significativas utilizadas, así como la novedad tecnológica o funcional en el resultado del proyecto.
 - 5. Descripción técnica detallada del proyecto.
 - Se identificarán de forma explícita, concreta y detallada los siguientes aspectos:
- 5.1 Justificación de la necesidad. Descripción del problema que se pretende resolver, incluyendo las funcionalidades militares que se abordan.
- 5.2 Descripción de la solución técnica que se pretende utilizar en el proyecto, detallando si se parte de soluciones o desarrollos existentes.
 - 6. Antecedentes.

Deberá describirse la base tecnológica sobre la que se apoya el proyecto, las consideraciones que sugieren la potencial aplicación de la misma al ámbito militar, así como las aplicaciones, si las hubiere, que tiene en otros ámbitos no específicamente militares. Para todo ello, se incluirá:

- 6.1 Estado de la tecnología. Descripción del estado de desarrollo en el que se encuentran las tecnologías sobre las que se apoya el proyecto, tanto a nivel nacional, como internacional.
- 6.2 Proyectos de I+D y experiencia previa de los participantes en el área tecnológica del proyecto. En caso de haber recibido financiación pública para I+D en alguna de las tecnologías base del proyecto, deberá indicarse en este apartado.
- 6.3 Relación de artículos publicados, patentes registradas, etc. que incorpora el proyecto.

SVE: BOD-2022-082-11492 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11493

- 7. Descripción, estructura, planificación y calendario del proyecto:
- 7.1 Plan de trabajo, con una descripción detallada y alcance del conjunto de actividades, organizados como paquetes de trabajo, tareas y/o hitos, haciendo especial referencia en los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos. Deberán incluirse, para la descripción de las acciones y tareas, las entradas necesarias, así como los resultados esperados, los medios necesarios para realizarlas (materiales o personales), organizaciones responsables de cada una de ellas y duración de las mismas.
- 7.2 Plan de reducción de riesgos con la identificación de los principales riesgos del proyecto, así como de las acciones previstas para su mitigación.
- 7.3 Relación de los recursos materiales y humanos que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Descripción del equipo de trabajo, roles y responsabilidades, breve currículum vitae, etc.
- 7.4 Medios de Defensa requeridos para la ejecución del proyecto, en el caso de que sean necesarios. Deberá obligatoriamente venir acompañada de documentación que acredite el acuerdo con la unidad del Ministerio de Defensa correspondiente.
- 7.5 Subcontrataciones, justificando su necesidad y elección. Descripción de los paquetes de trabajo encomendados a las subcontratas para el desarrollo del proyecto.

8. Presupuesto:

- 8.1 Presupuesto total, desglosado por paquetes de trabajo y entregables asociados a los mismos, indicando las cantidades parciales (IVA incluido).
- 8.2 Costes (IVA incluido) por cada paquete de trabajo y entidad, con detalle de las siguientes partidas: personal (horas/hombre), adquisición de aparatos y equipos, amortización de aparatos y equipos, materiales, otros gastos.
- 8.3 Financiación solicitada (IVA incluido). En caso de que la propuesta se realice en cooperación por varias entidades, deberá indicarse las cantidades desglosadas para cada uno de los participantes. Deberá quedar totalmente identificada la cantidad que se solicita al programa Coincidente indicando la cantidad.
- 9. Entidades participantes. Antecedentes de las entidades participantes en la consecución de otros proyectos o actividades de I+D y relacionadas con las tecnologías del proyecto.
 - 10. Acciones de difusión previstas para dar a conocer los resultados del proyecto.
 - 11. Otros.
- 11.1 La entidad solicitante se comprometerá expresamente a suministrar en todo momento la información adicional que se le solicite sobre el proyecto, por la Subdirección General de Planificación, Tecnología e Innovación de la Dirección General de Armamento y Material.
- 11.2 Deberán incluirse las declaraciones de conformidad de participación de los representantes legales de cada una de las otras entidades participantes.
- 11.3 Deberá incluirse la declaración responsable de la aceptación de los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad colaboradora, firmada por sus representantes legales.

ANEXO III

Descripción de la capacitación tecnológica y de gestión de las entidades participantes

Se elaborará un documento de descripción de capacitación tecnológica por cada una de las entidades participantes en el proyecto. Cada uno de estos documentos no podrá tener un tamaño superior a 5 páginas.

CVE: BOD-2022-082-11493 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11494

1. Datos generales:

Se incluirán todos aquellos, así como las informaciones sobre la entidad, que pudieran resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de estos para la realización del proyecto o acción.

2. Descripción de medios:

2.1 Instalaciones, equipos, laboratorios, etc.

Relación de medios que se vayan a utilizar en el proyecto y supongan un elemento fundamental en los trabajos a realizar.

2.2 Experiencia previa de equipos de trabajo especializados en el ámbito tecnológico en el que se desarrolla el proyecto.

Incluyendo información de proyectos financiados por otros organismos (CDTI, Ministerio de Industria, etc.).

3. Experiencia de las entidades participantes en proyectos de I+D similares.

Experiencia en proyectos similares para diferentes clientes y de su experiencia con el Ministerio de Defensa.

ANEXO IV

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Las personas naturales/físicas o jurídicas que presenten propuestas a la presente convocatoria, deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante uno o varios de los medios siguientes:

- a) Tratándose de personas físicas, declaración de IRPF del último ejercicio (sólo personas físicas).
- b) Tratándose de sociedades, copia de las cuentas anuales (o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas) del último año, presentadas en el correspondiente Registro Mercantil e informe de auditoría de las cuentas anuales en el caso de que sea preceptivo. El patrimonio neto deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de la propuesta presentada a la presente convocatoria.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará como patrimonio neto la suma del patrimonio neto de las empresas componentes.

c) Volumen anual de negocios: volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe superior al doble del presupuesto total de la propuesta presentada a la presente convocatoria, de los tres (3) últimos años concluidos (2020, 2019 y 2018).

En la Unión Temporal de Empresa (UTE) se contabilizará la suma de las empresas componentes.

Los candidatos que sean seleccionados deberán estar en condiciones de avalar los pagos que se realicen en concepto de «abonos a cuenta».

CVE: BOD-2022-082-11494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11495

ANEXO V

Temáticas de I+D contempladas en la convocatoria

V.1

COINC-2022-DEWRF-Tecnologías de sistemas de energía dirigida de RF para aplicaciones de defensa.

Los sistemas de energía dirigida DEW-RF (*Directed Energy Weapon*) son sistemas capaces de generar niveles de potencia de RF lo suficientemente elevados como para inutilizar temporalmente o incluso destruir los equipos electrónicos del adversario, minimizando los efectos de posibles amenazas. Si bien se trata de sistemas que todavía tienen un nivel de madurez limitado, de cara a los próximos años se prevé un continuo desarrollo de la tecnología que este tipo de sistemas, que podrían introducir cambios profundos en los futuros escenarios operativos, proporcionando nuevas capacidades o ejerciendo un efecto multiplicador sobre las ya existentes.

El objetivo de esta temática es el desarrollo de las tecnologías de armas de energía dirigida de radiofrecuencia (DEW-RF) no explosivas, de forma que en el futuro sea posible abordar el desarrollo de sistemas para el ataque electrónico adaptados a las necesidades de defensa y seguridad. Entre estas posibles aplicaciones destacan las siguientes:

- Lucha contra artefactos explosivos improvisados (C-IED): estos sistemas podrían generar la suficiente potencia para destruir la electrónica del mecanismo de activación de un IED, o incluso para provocar la detonación a distancia de dicho IED.
- Detención a distancia de vehículos suicidas: las DEW-RF podrían utilizarse para destruir los sistemas electrónicos de los vehículos suicidas lo que provocaría su detención antes de que pudieran colisionar contra sus objetivos.
- Protección de aeronaves contra misiles: la elevada potencia generada por las RF-DEW podría utilizarse para neutralizar o destruir los sistemas electrónicos de guiado de los misiles
- Neutralizar/contramedir vehículos no tripulados (principalmente la amenaza RPAS)
 Estos sistemas pueden generar la potencia necesaria para inutilizar los sistemas de quiado (inhibiendo o incluso destruyendo su electrónica) neutralizando dicha amenaza.

El alcance de la temática cubre el desarrollo de los dispositivos electrónicos para la generación de señales de radiofrecuencia de alta potencia (osciladores, amplificadores, moduladores, etc.), para la generación de los altos niveles de voltaje necesarios para el funcionamiento de estos dispositivos (generadores Marx, etc.), así como otros relacionadas con la generación y emisión de pulsos de RF de elevado ancho de banda o UWB.

Concretamente se busca el desarrollo e integración de los posibles subsistemas electrónicos que conforman un sistema pulsado de alta potencia en la banda de microondas (*High Power Microwave* – HPM), dando lugar a un demostrador capaz de generar potencias de pico de decenas de megavatios (MW).

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Tecnologías para armas de Energía dirigida de RF» de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID 2020).

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 950.000 euros (IVA incluido).

CVE: BOD-2022-082-11495 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

Sec. V. Pág. 11496

V.2

COINC-2022-NAVAER-Tecnologías de navegación y posicionamiento para plataformas aéreas no tripuladas en ausencia de GNSS para aplicaciones de defensa.

Actualmente la navegación y posicionamiento de las plataformas militares, tanto tripuladas como no tripuladas, se basan en el uso de Sistemas Globales de Navegación por Satélite (GNSS) como fuente principal de información. Sin embargo, el escenario operativo actual y futuro incluye situaciones (p. ej. entornos interiores, subterráneos y subacuáticos) en las que los servicios basados en el espacio no están disponibles, están muy degradados (p. ej., interferencias) o no son fiables (p. ej., suplantación de identidad). Asimismo el uso de plataformas no tripuladas ha aumentado la dependencia de estas señales.

Si bien esta problemática es común a todos los tipos de plataformas usadas en defensa y al propio combatiente, este problema es especialmente acuciante en el caso de las plataformas aéreas no tripuladas, dada la vulnerabilidad que tienen por su dependencia de estas señales.

El objetivo de esta temática es el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras capaces de proporcionar a las plataformas aéreas no tripuladas capacidades de navegación y posicionamiento, robustas y seguras, en entornos de ausencia de señal GNSS, adaptados a las necesidades de defensa y seguridad.

Sin perjuicio de que las soluciones que se desarrollen puedan ser también empleadas para mejorar la navegación y posicionamiento de otro tipo de plataformas de defensa o del propio combatiente, el principal interés se focaliza en el desarrollo de soluciones que puedan ser embarcadas en plataformas aéreas no tripuladas de clase I, a la vez que mantienen la compatibilidad con los sistemas de guiado, navegación y control (GNC) que estas plataformas ya integran, dada la vulnerabilidad que este tipo de sistemas presentan debido a su dependencia de la señal GNSS.

Dada la variedad de escenarios donde las plataformas aéreas no tripuladas operan, se consideran tres escenarios principales en los que las señales de navegación y posicionamiento pueden no estar garantizadas y la integración de estas soluciones innovadoras puede mejorar las capacidades operativas actuales:

- Entornos operativos degradados, en los que la señal GNSS puede no estar disponible y la plataforma debe continuar operando de forma segura con normalidad empleando soluciones de navegación y posicionamiento alternativas.
- Entornos urbanos, en los que se requiere una navegación exterior en presencia de elementos físicos que afectan a la navegación (p. ej. edificios, elementos urbanos...) y a la propia calidad de la señal GNSS, por lo que se deberá contar con un conocimiento extra del entorno que permita operar la plataforma de forma óptima.
- Entornos confinados, en los que las plataformas deberán operar de forma autónoma en base a su capacidad de reconocimiento del entorno tanto en el interior de edificios como en otro tipo de espacios más restrictivos, como túneles, galerías...

Como resultado de los proyectos, se espera obtener demostradores tecnológicos que puedan probarse en entornos realistas basados en uno o varios de los escenarios planteados para validar su funcionalidad y eficacia.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de algún usuario final del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar, diseñar y validar los desarrollos.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Robótica-Aplicaciones innovadoras de los RPAS en defensa» de la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa (ETID 2020).

SVE: BOD-2022-082-11496 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 82 Jueves, 28 de abril de 2022

eves, 28 de abril de 2022 Sec. V. Pág.

El límite máximo de la aportación del MINISDEF a cada proyecto será de 450.000 euros (IVA incluido).

V.3

COINC-2022-PCTER-Tecnologías de pila de combustible para su empleo en vehículos terrestres militares.

El uso de combustibles alternativos a los fósiles es una necesidad para descarbonizar la sociedad, y las Fuerzas Armadas no son ajenas a este requerimiento. Además, desde el punto de vista militar, esto proporciona ventajas adicionales como son la independencia del origen del combustible o la reducción de la firma térmica y acústica.

El objetivo de esta temática es equipar una plataforma terrestre de uso militar con una pila de combustible de hidrógeno como unidad propulsora sin comprometer su capacidad para resistir impactos.

Este sistema propulsivo deberá proporcionar a la plataforma prestaciones técnicas iguales o superiores a las que tendría con el motor endotérmico convencional, siendo la autonomía, consumo y rendimiento energético, potencia transmitida al tren de rodaje, TARA (masa en vacío del vehículo) y MMA (masa máxima autorizada), volumen disponible para carga, facilidad y coste de mantenimiento o el par máximo variables de especial interés que habrá que optimizar. Adicionalmente deberá satisfacer las necesidades de energía eléctrica de la plataforma, así como de los equipos y sistemas instalados en este tipo de vehículos, teniendo en cuenta las necesidades cada vez más exigentes de potencia eléctrica a bordo. Se requerirá también que el desarrollo pueda funcionar como planta eléctrica, exportando energía a otros sistemas o plataformas de defensa.

Se valorará positivamente que los proyectos se realicen sobre plataformas terrestres en dotación en las Fuerzas Armadas, así como la participación en el proyecto de la empresa fabricante de la plataforma.

Como resultado de los proyectos, se espera obtener demostradores tecnológicos que puedan probarse en entornos realistas para validar su funcionalidad y eficacia.

De cara a asegurar que estas soluciones responden a las necesidades reales de las FAS, se valorarán positivamente aquellas propuestas que demuestren documentalmente que cuentan con apoyo de alguna unidad u organismo del MINISDEF con competencias relacionadas con la temática, en forma de criterio experto y acceso a medios que ayuden a orientar y validar los desarrollos.

Esta actividad se enmarca dentro del objetivo tecnológico «Nuevas formas de propulsión para plataformas tripuladas y no tripuladas» de la ETID 2020.

El límite máximo de la aportación del Ministerio de Defensa para los proyectos que se lancen en esta temática es de 750.000 euros (IVA incluido).

(B. 82-1)

(Del *BOE* número 99, de 26-4-2022.)

CVE: BOD-2022-082-11497 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod